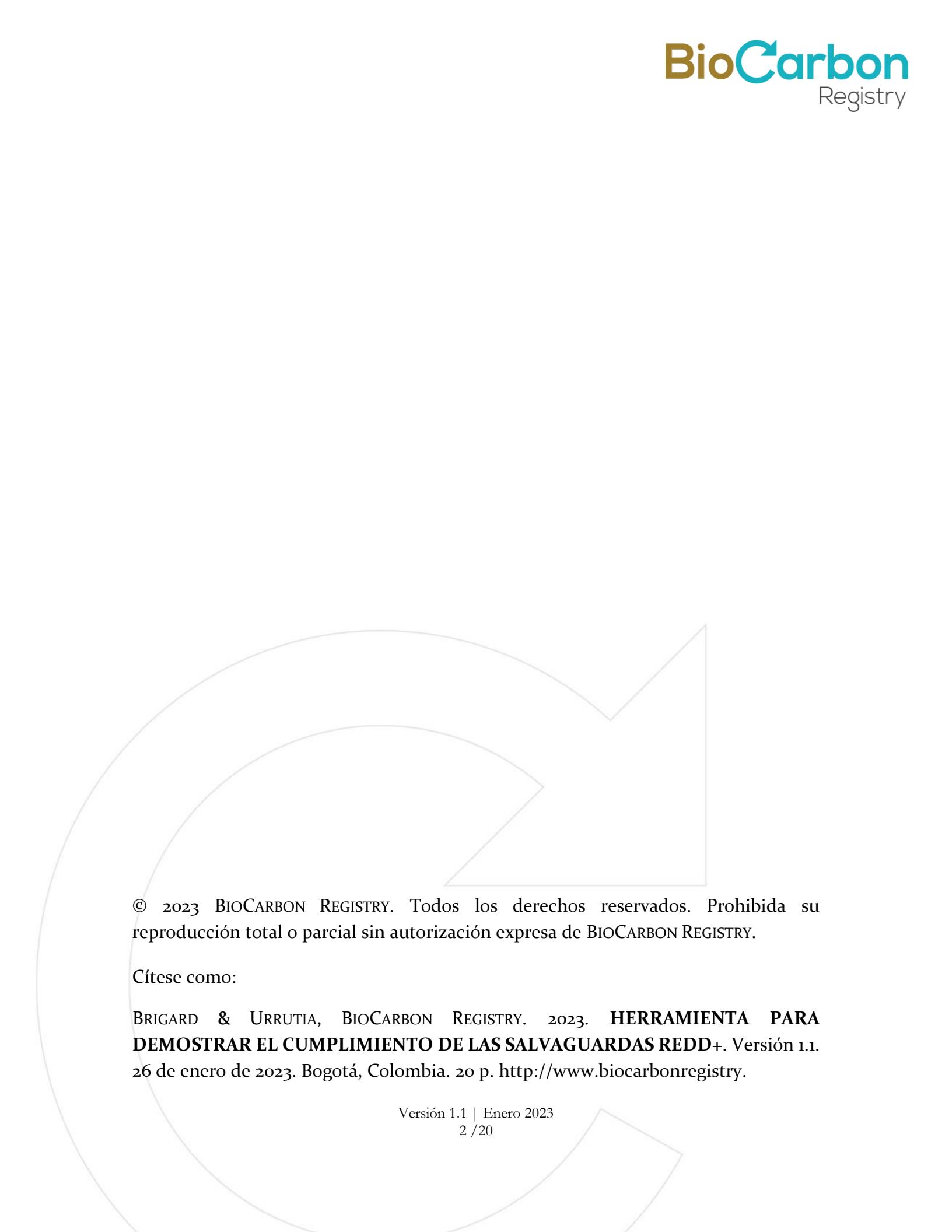


HERRAMIENTA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SALVAGUARDAS REDD+

BIOCARBON REGISTRY

Versión 1.1 | 26 de enero de 2023



© 2023 BIOCARBON REGISTRY. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa de BIOCARBON REGISTRY.

Cítese como:

BRIGARD & URRUTIA, BIOCARBON REGISTRY. 2023. **HERRAMIENTA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SALVAGUARDAS REDD+**. Versión 1.1. 26 de enero de 2023. Bogotá, Colombia. 20 p. <http://www.biocarbonregistry>.

Tabla de contenido

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	<u>4</u>
<u>2. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS SALVAGUARDAS</u>	<u>5</u>
<u>3. DESARROLLO DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS SALVAGUARDAS</u>	<u>6</u>
<u>4. INTERPRETACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS</u>	<u>6</u>

1. Introducción

El Estándar para el Mercado Voluntario de carbono¹ (en adelante el “ESTÁNDAR BCR”) establece un requerimiento con respecto a las salvaguardas REDD+, así: “*El titular del proyecto REDD+ debe demostrar el cumplimiento de las salvaguardas REDD+, considerando el contexto nacional e incluyendo la definición de indicadores para su monitoreo, reporte y verificación*”.

La presente herramienta (en adelante “Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas”) está dirigida a los titulares de proyectos REDD+ (en adelante “Proyecto”), útil para cumplir con el compromiso de demostrar el cumplimiento de las Salvaguardas REDD+, o Salvaguardas de Cancún (en adelante las “Salvaguardas”). Asimismo, está dirigida a los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC según se define en el ESTÁNDAR BCR).

En este sentido, el Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas debe aplicarse obligatoriamente, para la implementación, validación y verificación de proyectos REDD+ que se estructuren y desarrollen bajo el ESTÁNDAR BCR.

Este Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas establece los criterios para demostrar la observancia de las Salvaguardas, con el fin de lograr que los proyectos estructurados bajo el ESTÁNDAR BCR logren identificar y mitigar los riesgos sociales y ambientales que pudieran presentarse durante su ejecución y desarrollo con el fin de disminuir y eliminar la ocurrencia de efectos negativos sobre el ambiente, en las comunidades y en su economía.

Este Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas toma en cuenta precisiones fundamentales sobre cómo las Salvaguardas deben ser interpretadas, aplicadas y cumplidas a la luz del ESTÁNDAR BCR en el ámbito nacional e internacional. Debe aclararse, por lo tanto, que el presente Documento de Interpretación de las Salvaguardas aplicará a cualquier Proyecto REDD+ que se estructure bajo el ESTÁNDAR BCR.

Así las cosas, lo descrito en la sección 18 del ESTÁNDAR BCR deberá interpretarse según lo dispuesto en este Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas, el cual

¹ BIOCARBON REGISTRY. 2022. ESTÁNDAR PARA EL MERCADO VOLUNTARIO DE CARBONO. ESTÁNDAR BCR. De la responsabilidad diferenciada, a la responsabilidad común. Versión 2.1. 21 de septiembre de 2022. Bogotá, Colombia. 69 p. <http://www.biocarbonregistry.com>

prevalecerá obligatoriamente sobre cualquier otro documento nacional o internacional que analice e interprete las Salvaguardas.

Todos los requerimientos que debe cumplir el titular del Proyecto deberán fundamentarse en el principio de la buena fe, es decir que todas las actuaciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos del Proyecto y al cumplimiento de cada una de las Salvaguardas. Además, el titular del Proyecto debe tomar todas las medidas a su alcance para garantizar que el Proyecto de total cumplimiento de las Salvaguardas.

2. Principios Generales para la interpretación del Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas

Principio de buena fe en la interpretación. Cualquier interesado en la interpretación del presente Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas deberá sujetarse al principio de buena fe, por lo cual deberá actuar con honradez, rectitud y transparencia, siempre procurando por generar el máximo beneficio posible para las partes interesadas.

Prevalencia del Estándar BCR. Lo plasmado en el presente Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas prevalecerá ante cualquier otro documento que lo contradiga. En este sentido, cualquier interpretación contraria a lo plasmado en este documento se considerará como errónea.

Literalidad. Ninguna interpretación del presente Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas podrá ir más allá de lo expresamente mencionado en éste. Por lo tanto, ninguna persona u organismo podrá solicitar información adicional que no esté plasmada de manera expresa. En este sentido, no se aceptarán interpretaciones teleológicas ni sistemáticas.

Prevalencia en el tiempo. El presente Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas se mantendrá en constante actualización. Así las cosas, para su interpretación se deberá tomar aquellas disposiciones que se plasmen en la versión más reciente. En caso de que se adviertan incongruencias entre las versiones de este documento, prevalecerán las disposiciones que hayan sido expedidas con posterioridad.

Vigencia y aplicabilidad. La interpretación del presente Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas deberá realizarse únicamente bajo la versión más actualizada y vigente que se encuentre en la documentación oficial de BIOCARBON REGISTRY al momento de la estructuración del Proyecto.

3. Desarrollo del Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas

La elaboración de este Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas parte de la necesidad de desarrollar una interpretación de las Salvaguardas que esté acorde con lo establecido en el Estándar BCR y con las realidades de los territorios en donde se implementan los Proyectos y que responda a las necesidades de las comunidades partícipes y de los titulares de éstos.

Además, a diferencia de otros manuales de interpretación, este Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas incorpora en cada Salvaguarda la forma en que el titular del Proyecto puede demostrar su cumplimiento.

4. Interpretación de las Salvaguardas

Como se mencionó anteriormente, el análisis realizado en el presente Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas debe ser el único tenido en cuenta para quien pretenda desarrollar, validar y/o verificar un Proyecto implementado bajo los parámetros del Estándar BCR.

Al aplicar las medidas mencionadas en el párrafo 70² del Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º periodo de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010, los Proyectos deberán promover y respetar las siguientes Salvaguardas:

1. “La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia”.

- ❖ Las acciones implementadas deben estar alineadas con los objetivos y metas de la política forestal nacional e internacional. Particularmente respecto de la gestión

² “Alienta a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas, a su discreción y con arreglo a sus capacidades respectivas y sus circunstancias nacionales:

- a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación;
- b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal;
- c) La conservación de las reservas forestales de carbono;
- d) La gestión sostenible de los bosques;
- e) El incremento de las reservas forestales de carbono;”

sostenible de la biodiversidad, los bosques y las enfocadas a la mitigación y adaptación del cambio climático.

- ❖ En este Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas se define la complementariedad como **aquellas acciones que mejoren, adicionen, complementen, profundicen, optimicen o desarrolleen los objetivos y metas** de la política forestal nacional o de las convenciones y acuerdos internacionales.
- ❖ La compatibilidad se refiere a que **las actividades propias del Proyecto no podrán estar en contra de dichos objetivos y metas** y deberán, en cualquier caso, encajar y alinearse con éstos.
- ❖ Respecto de la complementariedad, el titular del Proyecto podrá proponer actividades de manejo sostenible de los ecosistemas, tales como: sistemas de agricultura y ganadería sostenible, manejo forestal sostenible, implementación de procesos administrativos y de gobernanza, metodologías de medición y monitoreo, etc.

¿Cómo demostrar cumplimiento?

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
<u>Sobre la complementariedad:</u> Demostrar que se han tenido en cuenta los programas nacionales forestales para la estructuración e implementación del Proyecto y que las acciones del Proyecto son complementarias a éstos.	Debe soportar que el Proyecto ha desarrollado, mejorado o profundizado estrategias para el cumplimiento de los objetivos y metas de políticas forestales nacionales o las adoptadas por las convenciones y acuerdos internacionales. Para tales fines, el titular del Proyecto debe realizar un análisis de complementariedad y compatibilidad que debe contemplar, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> (i) marco legal de la política nacional forestal aplicable; (ii) identificación de las directrices y objetivos de la política y, (iii) listar los objetivos y metas de cada uno de los programas forestales y realizar un análisis de complementariedad explicando en qué forma o en qué medida el Proyecto los complementó, mejoró o desarrolló.

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
	Para tales fines, el titular del Proyecto deberá consignar dicho análisis en un documento.
<u>Sobre la compatibilidad:</u> Demostrar que las actividades del Proyecto están acordes a estas políticas y que no son contrarias a ellas.	El titular del Proyecto debe elaborar un análisis documental en el cual liste todas las acciones implementadas en el marco del Proyecto y las relacione, una a una, con las políticas y programas forestales nacionales de referencia. Para tales fines, el titular del Proyecto deberá consignar dicho análisis en un documento.

2. “La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.

Proporcionar información transparente y coherente en la que puedan acceder todos los interesados y actualizarla con regularidad.

Ser transparentes y flexibles para permitir mejoras con el paso del tiempo.

Basarse en los sistemas existentes, si los hubiere.”

- ❖ El titular del Proyecto deberá demostrar que las actividades del Proyecto están acordes y en cumplimiento de la normatividad nacional, regional y local. Para ello deberá hacer referencia a las regulaciones aplicables al territorio en donde se desarrolla el Proyecto, dando especial énfasis al enfoque diferencial en el manejo de la información cuando fuere aplicable. El enfoque diferencial de la información hace referencia a las diversas culturas, lenguajes y costumbres, según se explica a continuación.
- ❖ Los Proyectos deben contar con mecanismos idóneos que permitan la socialización, divulgación y transparencia de la información asociada a la misma, la cual se deberá mantener actualizada. La idoneidad de tales mecanismos hace referencia a que éstos cumplan con los objetivos planteados en cuanto a la divulgación de la información, para lo cual deben tener en cuenta las realidades del territorio en cuanto a la accesibilidad a la información, específicamente en temas de idioma y acceso real y efectivo a la misma, mediante los medios tecnológicos apropiados.

- ❖ El Proyecto debe contar con metodologías de libre acceso a la información, teniendo en cuenta las realidades de los territorios y de las personas que habitan en ellos, en cuanto al idioma, costumbres, acceso a la tecnología y a las comunicaciones, nivel de educación, entre otros.
- ❖ Para tales fines se podrán utilizar entre otros, y sin ser excluyentes: medios de comunicación como internet, radio, la realización de talleres presenciales, virtuales o mixtos, capacitaciones y educación en temas relacionados al Proyecto, divulgación mediante las diferentes autoridades presentes en el territorio o mediante las juntas de acción comunal, entre otras.
- ❖ En cumplimiento de esta Salvaguarda, la información suministrada debe ser completa y suficiente para entender la complejidad del Proyecto y de sus variables asociadas, con el fin de que las partes interesadas puedan comprenderlo integralmente y tomar decisiones, cuando correspondan, de manera previa e informada.
- ❖ Para el cumplimiento de esta Salvaguarda, el titular del Proyecto deberá demostrar con evidencia idónea que ha suministrado la información necesaria y que ha puesto a disposición todos los medios que estuvieren a su alcance para transmitirla de una manera eficaz, eficiente, accesible y cumpliendo las finalidades aquí establecidas. Para el cumplimiento de esta salvaguarda el titular del Proyecto deberá demostrar su cumplimiento de conformidad con la Tabla 1 del presente documento.
- ❖ Además de lo anterior, el titular debe demostrar que cuenta con un mecanismo de atención a las partes interesadas o sistema de PQRS. Para su cumplimiento, el titular del Proyecto deberá demostrar que el sistema ha estado en funcionamiento durante toda la vigencia del Proyecto, y guardar una copia íntegra de la totalidad de peticiones, quejas, reclamos o solicitud realizadas y de sus respectivas respuestas.
- ❖ Lo anterior no implica que la información sujeta a secreto profesional del titular del Proyecto deba ser publicada o socializada.
- ❖ El titular de los Proyectos no debe realizar un reporte de su gestión a ningún organismo o entidad. La rendición de cuentas se debe dar en el marco de la atención a peticiones, solicitudes y/o quejas presentadas por partes interesadas o en el marco de los programas de socialización y divulgación de la información que adopte el titular del Proyecto en el marco de lo explicado anteriormente.

- ❖ Los titulares de los Proyectos deben utilizar medios de información existentes en el respectivo país.
- ❖ Los Proyectos deben respetar y reconocer las estructuras y mecanismos de gobernanza forestal y territorial de las comunidades, habitantes, pueblos etc. Presentes en el territorio.
- ❖ El cumplimiento de esta Salvaguarda debe partir desde la buena fe del titular del Proyecto, con el fin de que cada comunidad, pueblo o habitante presente en el territorio entienda cómo funciona, cuáles son los beneficios o posibles riesgos y así, sus miembros puedan tomar decisiones informadas.

¿Cómo demostrar cumplimiento?

El titular del Proyecto deberá contar con herramientas que garanticen la divulgación efectiva, transparente y eficaz de la información asociada a las actividades del Proyecto. Para esto, deberá guardar constancia de los medios utilizados para la divulgación, según lo señalado a continuación (Tabla 1).

Tabla 1. Medios de divulgación y evidencia de cumplimiento

Medio de Divulgación	Evidencia de cumplimiento
Radio	Deberá guardar constancia de las grabaciones.
Video llamadas	Deberá guardar constancia de las grabaciones.
Folletos, carteleras, documentos ilustrativos, guías, entre otros.	Deberá guardar copia íntegra de todos los documentos.
Talleres presenciales	Deberá guardar constancia de las grabaciones y de las actas de asistencia.
Correos electrónicos, página web.	Deberá guardar constancia de todos los correos y mantener un acceso constante a la página web.
A través de organizaciones, asociaciones o grupos de interés, por ejemplo, juntas de acción comunal.	Deberá guardar constancia (actas, grabaciones de audio o video, copias) de los documentos o actividades que se realicen.

- ❖ Para el cumplimiento del sistema PQRS, el titular del Proyecto deberá demostrar que el sistema ha estado en funcionamiento durante toda la vigencia del Proyecto, y guardar una copia íntegra de la totalidad de peticiones, quejas, reclamos o solicitud realizadas y de sus respectivas respuestas.

3. “El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”

El reconocimiento y respeto de los derechos de las comunidades, presentes en el territorio, debe darse bajo el mínimo estándar aplicable de ley y de las declaraciones internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En consecuencia, el reconocimiento de las comunidades indígenas y locales implica:

- (i) reconocer el territorio y realizar un inventario de las comunidades presentes en éste, y
- (ii) determinar si tales comunidades pertenecen a comunidades étnicamente diferenciadas o a comunidades campesinas locales y aplicar un tratamiento diferencial atendiendo a los derechos reconocidos a su favor, en atención a lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT y demás normas del derecho internacional de los derechos humanos y normas nacionales aplicables, según corresponda.
- ❖ Para la estructuración de los Proyectos, los titulares de éstos deben reconocer y tomar como base las tradiciones, el conocimiento ancestral y los saberes locales en cuanto al manejo y gestión de los ecosistemas presentes. Así, el titular del Proyecto debe adaptarlo a lo previamente mencionado, aportando sus propios conocimientos técnicos y científicos, siempre y cuando se respete la gobernanza forestal relacionada en la anterior Salvaguarda.
- ❖ Desde la fase de prefactibilidad y estructuración, el titular del Proyecto debe estar en permanente contacto con las comunidades presentes en el territorio, para que el Proyecto se construya desde el reconocimiento y respeto de los saberes, tradiciones y conocimientos locales y ancestrales.

- ❖ El Proyecto debe planearse y estructurarse teniendo en cuenta las particularidades del territorio y en coordinación y con participación de las comunidades. El Proyecto debe implementarse considerando las costumbres, tradiciones, saberes y conocimientos locales, incluyendo y respetando sus condiciones sociales, ambientales y económicas particulares.
- ❖ Para lo anterior, deberán establecerse mesas de trabajo³ periódicas y mecanismos de participación idóneos e inclusivos que permitan la vinculación efectiva de las comunidades en la estructuración e implementación del Proyecto en cuanto al reconocimiento e inclusión de sus conocimientos tradicionales y ancestrales. A este respecto, la idoneidad se refiere a que tales mecanismos garanticen efectivamente la participación de las comunidades (considerando el idioma y medios de acceso), ofreciendo espacios para que éstas se pronuncien y eleven todas sus inquietudes respecto del Proyecto.
- ❖ Las actividades propias del Proyecto, por lo tanto, deben tener en cuenta las actividades que se han desarrollado históricamente en el territorio, los planes de vida, costumbres y tradiciones, con el fin de proponer nuevas formas de uso sostenible de los bosques y de los ecosistemas que logren los objetivos y metas del Proyecto, como lo es, por ejemplo, evitar la desforestación y degradación del bosque. El titular del Proyecto únicamente podrá imponer restricciones a las comunidades en cuanto a los usos y prácticas tradicionales sobre los ecosistemas presentes si éstas así lo aceptan, firmando los documentos y acuerdos pertinentes. Estos acuerdos deben constar por escrito y estar firmados por los representantes de las partes interesadas.
- ❖ Por último, el titular del Proyecto debe dejar constancia por escrito o mediante material documental (actas, grabaciones, copias) de todas las reuniones que se adelantaron con la comunidad en las cuales se plasmen las discusiones y los acuerdos a los que se ha llegado.
- ❖ La participación de las comunidades, como habitantes del territorio, en la construcción e implementación del Proyecto implica que éstas suscriban ciertos acuerdos o contratos con el titular del mismo, en los que se pacten las condiciones de funcionamiento, responsabilidades, obligaciones, cargas y beneficios. En estos

³ Se entienden por mesas de trabajo aquellas jornadas de discusión entre el titular del Proyecto y los designados por las comunidades en donde se discuten temas asociados al Proyecto y se relacionan con las costumbres, saberes, tradiciones de las comunidades presentes.

documentos debe plasmarse la distribución de los beneficios del proyecto de una manera equitativa y justa.

- ❖ En este sentido, en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad privada (principio rector del derecho privado) en la suscripción de acuerdos entre privados, se debe tener en cuenta que tales acuerdos se negocian y suscriben en el marco y en aplicación de la autonomía de la voluntad privada de las partes. Así, se entenderá por justo y equitativo lo que se plasme en los respectivos acuerdos, sin que ningún tercer interesado (entiéndase el certificador, los organismos evaluadores y verificadores u cualquier otro) pueda intervenir o interpretar lo plasmado en el citado acuerdo.
- ❖ Los documentos deberán ser suscritos por los representantes de las comunidades y por el representante del titular del Proyecto.
- ❖ Por último, debe mencionarse que los titulares de los Proyectos deberán en todo momento respetar los derechos de las comunidades presentes, sobre el territorio, teniendo en cuenta el significado tradicional y espiritual que éstas le asignan. En este sentido, el titular del Proyecto deberá reconocer las formas de tenencia de la tierra y/o el derecho de uso del suelo (propiedad, tenencia, comodato, usufructo, arrendamiento, territorio colectivo etc.).
- ❖ El reconocimiento de los usos y derechos sobre el territorio debe partir de la base de que la comunidad o sus particulares puedan demostrar la tenencia del mismo.

¿Cómo demostrar cumplimiento?

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
<p>El titular del Proyecto debe reconocer y respetar los derechos de las comunidades presentes en el territorio. Esto debe cumplirse bajo el mínimo estándar aplicable de ley y de las declaraciones internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas.</p>	<p>El titular del Proyecto debe:</p> <p>(i) reconocer el territorio y realizar un inventario de las comunidades presentes en éste, y;</p> <p>(ii) determinar si tales comunidades pertenecen a comunidades étnicamente diferenciadas o a comunidades campesinas locales y aplicar un tratamiento diferencial atendiendo a los derechos reconocidos a su favor, en atención a lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT y demás normas del derecho internacional de los</p>

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
	<p>derechos humanos y normas nacionales aplicables, según corresponda.</p> <p>Los resultados de lo anterior deben plasmarse en un documento escrito de mapeo de comunidades en el cual se identifique una estrategia de respeto a sus derechos según sus cualidades y calidades.</p>
<p>El titular del Proyecto debe implementar mesas de trabajo con las comunidades y otros mecanismos que permitan la vinculación de éstas al Proyecto desde su fase de prefactibilidad y estructuración, en relación con la vinculación de los conocimientos ancestrales tradicionales en el Proyecto.</p>	<p>El titular del Proyecto debe dejar constancia de su desarrollo y resultados de las mesas de trabajo mediante actas, grabaciones de audio o video, documentos o cualquier otro medio que garantice que éstas se llevaron a cabo cumpliendo los objetivos antes enunciados.</p>
<p>El titular del Proyecto podrá proponer nuevas formas de uso sostenible del territorio. Además, podrá limitar ciertas actividades realizadas por las comunidades, siempre y cuando éstas así lo acepten mediante un acuerdo suscrito por sus representantes.</p>	<p>El titular del Proyecto deberá suscribir acuerdos de conservación con las comunidades presentes en el territorio, a través de quienes las representen legalmente, incluyendo expresamente la aceptación de éstas para desarrollar las actividades propuestas o abstenerse de llevar a cabo aquellas que están en contra de los objetivos del Proyecto.</p> <p>Así las cosas, el titular del Proyecto debe guardar copia íntegra de los contratos celebrados con los gestores de los ecosistemas (miembros de la comunidad), y en lo posible tener un histórico de cómo se realizaron las negociaciones.</p> <p>También deberá garantizar mediante medios idóneos que quienes firman los contratos o acuerdos estén legalmente facultados para ello.</p>

4. “La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión”

Como se mencionó anteriormente, el Proyecto debe estructurarse desde su primer momento, con las comunidades presentes en el territorio. Su participación deberá garantizarse mediante medios idóneos, para que sea real y efectiva y deberán eliminarse las barreras para la participación efectiva de personas o grupos en condición de vulnerabilidad. La participación deberá basarse en los siguientes pilares:

- (i) acceso a una información oportuna, completa, clara y transparente;
- (ii) la información debe ser previa a la implementación de los mecanismos de participación; y
- (iii) se debe garantizar la libertad de expresión y los medios idóneos para ello, teniendo en cuenta el idioma, costumbres y tradiciones.
- ❖ La participación debe tener en cuenta lo antes explicado en este Documento de Cumplimiento de las Salvaguardas y deberá tener en cuenta las realidades del territorio y de las comunidades, en cuanto al idioma, cultura y medios de acceso a la información y a la participación efectiva.
- ❖ El titular del Proyecto deberá establecer mecanismos, tiempos, y plazos razonables para que las comunidades conozcan la información y puedan tomar postura sobre las decisiones asociadas a éste y así puedan desempeñar un rol activo en las discusiones. Dichos plazos deberán establecerse en atención a las realidades del territorio y a las facilidades del acceso a la información.
- ❖ Deben establecerse mecanismos para la toma de decisiones en cuanto a la formulación e implementación del Proyecto. El titular del mismo deberá plasmar esta participación mediante actas o informes.
- ❖ Dicho lo anterior, cada Proyecto debe tener en cuenta los procesos sociales, ambientales y económicos⁴ del territorio donde se pretende implementar. Asimismo, trabajar de la mano con las comunidades allí presentes, para que las

⁴ Relacionados con las actividades productivas en el área del proyecto

actividades del proyecto sean estructuradas a partir de los acuerdos de manejo del territorio ya existentes y teniendo en cuenta la normatividad específica aplicable.

A pesar de todo lo anteriormente descrito, en la medida en que la legislación o jurisprudencia aplicable al proyecto exija expresamente la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de consulta previa, el titular del proyecto deberá surtir el procedimiento según lo indique la norma del país donde se localice el proyecto. En aquellos casos en que no se exija, el titular del proyecto deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en esta salvaguarda.

¿Cómo demostrar cumplimiento?

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
El titular del Proyecto deberá demostrar con evidencia que ha divulgado, socializado y compartido la información con las comunidades de una forma transparente, clara, completa, inclusiva y eficaz mediante los medios correspondientes.	Para tales fines, el titular del Proyecto deberá utilizar algunos de los siguientes medios de comunicación y divulgación, los cuales en todo caso deberán ser utilizados según las realidades del territorio: internet, radio, talleres presenciales, virtuales o mixtos, carteleras, anuncios públicos, entre otros. Como prueba, el titular del Proyecto deberá consignar en actas, audios, videos, grabaciones, copias o documentos todas las oportunidades en que las comunidades presentes en el territorio participaron.
El titular del Proyecto deberá demostrar con evidencia que la comunidad tuvo la oportunidad de participar, real y efectivamente, desde la fase de factibilidad y estructuración del Proyecto.	De igual forma debe guardar evidencia de los comentarios realizados por las comunidades y la manera en que éstos fueron o no acogidos, explicando dicha decisión.

5. La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 7o de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales

- ❖ Los titulares de los Proyectos deben trabajar en coordinación con las comunidades para conservar, proteger, restaurar y aprovechar sosteniblemente los ecosistemas. Esto implica que todos los Proyectos que se estructuren bajo el Estándar deben estar alineados con los objetivos de conservación nacionales y locales, entendiendo las características propias de cada territorio y sus complejidades.
- ❖ Las acciones que se pueden implementar bajo el Estándar deben ser compatibles y complementarias con el objetivo de preservar y conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en cada territorio donde se implementen los Proyectos.
- ❖ Los Proyectos REDD+ deben estar enfocados en mejorar y recuperar el servicio ecosistémico que proveen las coberturas forestales de mantener las reservas de carbono. En este sentido, este servicio ecosistémico debe ser evaluado por los Organismos de evaluación de la conformidad.
- ❖ Las actividades implementadas en el marco del Proyecto deben cumplir las normas ambientales aplicables sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- ❖ El titular del Proyecto debe tomar todas las medidas necesarias para evitar efectos negativos en los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

¿Cómo demostrar cumplimiento?

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
Los titulares de los Proyectos deben trabajar en coordinación con las comunidades para conservar, proteger, restaurar y aprovechar sosteniblemente los ecosistemas.	El titular del Proyecto podrá aportar evidencia fotográfica o en videos sobre el trabajo mancomunado con la comunidad en aras de la conservación y restauración de los ecosistemas.
Las actividades implementadas en el Proyecto deben cumplir las	Para su cumplimiento, el titular del Proyecto deberá demostrar que el Proyecto

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
normas ambientales aplicables sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	da cumplimiento a las normas ambientales aplicables, presentando los permisos y autorizaciones requeridas, cuando proceda.
El titular del Proyecto deberá demostrar que el Proyecto no ha incurrido en actividades que impliquen la conversión de bosques naturales en otros tipos de uso de suelo.	El titular del Proyecto deberá demostrar mediante los medios técnicos que correspondan, la utilización de programas de visualización geográficos, que las actividades del Proyecto no han generado la conversión de bosque natural en otros usos del suelo. Para ello deberá guardar copia de las imágenes o archivos que sustenten lo anterior.

6. La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión;

- ❖ Todas las decisiones que se tomen en torno al Proyecto deben velar por que éste se mantenga en el tiempo, para lo cual el trabajo mancomunado con las comunidades y demás actores interesados resulta de vital importancia.
- ❖ El titular del Proyecto deberá realizar un análisis de riesgos presentes y futuros que puedan afectar el Proyecto. Para ello, deberán identificar los riesgos y plantear diferentes formas de mitigarlos y superarlos.
- ❖ Los acuerdos que se suscriban en el marco del Proyecto entre su titular y las comunidades deben ser claros en cuanto a la vigencia del Proyecto, incorporando disposiciones para garantizar la permanencia de las comunidades durante toda la implementación del mismo., mitigando riesgos sobre los usos futuros de la tierra, incompatibles con las actividades de conservación de los bosques y sus servicios ecosistémicos.

¿Cómo demostrar cumplimiento?

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
El titular del Proyecto deberá tomar medidas para disminuir los riesgos de reversión.	<p>El titular del Proyecto debe elaborar un análisis de riesgos de reversión a los que se enfrenta el Proyecto, o puede llegar a enfrentarse en un futuro y la forma en que éstos podrían mitigarse.</p> <p>Además, debe demostrar las acciones que ha tomado para que el Proyecto se mantenga en el tiempo, plasmando en los acuerdos o contratos diferentes cláusulas o disposiciones enfocadas a este objetivo, o mediante la implementación de planes de gestión de riesgos asociados a la reversión.</p>

7. La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones

- ❖ Los Proyectos deben incorporar acciones para impedir y reducir el desplazamiento de las emisiones. Lo anterior significa que el titular del Proyecto deberá identificar las fugas y sus causas y diseñar estrategias para: (i) garantizar el monitoreo y control de las mismas, y; (ii) minimizarlas.
- ❖ El titular debe emplear todos los medios a su alcance para evitar que los motores de deforestación y degradación se desplacen dentro del territorio. Para el cumplimiento de esta Salvaguarda es clave la incorporación y participación de las comunidades y de las autoridades estatales, de forma que se fortalezcan las capacidades de control y monitoreo del Proyecto y de las posibles fugas asociadas a éste.
- ❖ Para dar cumplimiento a esta Salvaguarda, el titular del Proyecto debe contar con protocolos de respuesta que permitan actuar de manera rápida, eficaz y eficiente ante la presencia de fugas de emisiones. Estos protocolos de respuesta deben incorporar procedimientos para identificar las fugas y para controlarlas.

¿Cómo demostrar cumplimiento?

Requerimiento	Evidencia de Cumplimiento
<p>El titular del Proyecto debe identificar las fugas y sus causas y diseñar estrategias para:</p> <p>(i) garantizar el monitoreo y control de las mismas, y</p> <p>(ii) minimizarlas.</p>	<p>El titular del Proyecto debe plasmar en un plan la identificación de las causas de las fugas, la forma en que se realizará el monitoreo y la forma en minimizarlas.</p>
<p>El titular del Proyecto debe implementar protocolos de respuesta frente a la identificación de las fugas y la forma de controlarlas.</p>	<p>El titular del Proyecto debe contar el debido protocolo de respuesta.</p>